

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sesiones conjuntas de la 31ª reunión del Comité de Fauna y
de la 25ª reunión del Comité de Flora
En línea, 4 y 21 de junio de 2021

Cuestiones de interpretación y de aplicación

Reglamentación del comercio

Dictámenes de extracción no perjudicial

ADENDA AL INFORME DE LA SECRETARÍA

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. Desde que se publicó el documento AC31 Doc. 14.1/PC25 Doc. 17 (19 de agosto de 2020), la labor relacionada con la aplicación de las Decisiones 18.132 a 18.134 ha avanzado como se describe en la presente adenda.

Financiación externa para la aplicación de las Decisiones 18.132 y 18.134

3. De acuerdo con el párrafo a) de la Decisión 18.134, la Secretaría está trabajando en relación con una propuesta para los donantes que expresaron su interés en financiar la aplicación de la Decisión 18.132. La finalidad del proyecto sería abordar 10 grupos de deficiencias o puntos débiles prioritarios en la orientación sobre los dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) y organizar un taller internacional de expertos en 2022, cuyos resultados estarían disponibles en 2022 y 2023.

Prioridades para materiales de orientación adicionales o mejorados relacionados con los DENP [Decisión 18.132, a) y b); Decisión 18.133, a)]

4. Sobre la base del análisis presentado en el documento AC31 Doc. 14.1/PC25 Doc. 17, la Secretaría consultó a los Comités de Fauna y de Flora y a las Partes sobre las prioridades para materiales de orientación adicionales o mejorados relacionados con los DENP y sobre la mejor manera de abordar las posibles deficiencias o necesidades. Estas consultas se realizaron a través de las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora y mediante la [Notificación a las Partes No. 2021/007](#).
5. La Secretaría recibió respuestas de ambos Comités y de Alemania, la Argentina, el Canadá, los Estados Unidos de América, Malí, México, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Tailandia, Ucrania y la Unión Europea. La Secretaría también recibió una aportación de la Asociación Internacional de Productos de la Madera.
6. Las aportaciones recibidas pueden resumirse como sigue:
 - a) En general, quienes respondieron acogieron con satisfacción el análisis presentado en el documento AC31 Doc. 14.1/PC25 Doc. 17, incluido el análisis detallado de la exhaustividad de los materiales existentes en relación con los DENP presentado en el Anexo 4 y la lista inicial de deficiencias y puntos débiles propuesta en el párrafo 35.

- b) Se sugirió que una orientación genérica sobre los DENP podría explicar las cuestiones de gobernanza relacionadas con la formulación de los DENP y las diferentes formas en que estos pueden formularse. Esta orientación genérica también debería abordar el análisis y la categorización de los riesgos para la formulación de DENP y presentar propuestas sobre el rigor científico, el nivel de detalle, los procesos de consulta y los plazos que podrían aplicarse. Sobre la base de esta orientación genérica “básica” sobre los DENP, podría elaborarse orientación específica para los grupos taxonómicos o productos básicos objeto de comercio, haciendo hincapié en sus características específicas en el contexto de la formulación de los DENP, tales como las siguientes:
- i) metodologías de campo específicas para cada taxón para evaluar y supervisar el tamaño y las tendencias de las poblaciones;
 - ii) métodos estadísticos para la evaluación de riesgos;
 - iii) los puntos fuertes relativos de determinadas metodologías para los DENP; y
 - iv) herramientas de gestión de poblaciones específicas para los taxones.
- c) En las respuestas, se propusieron varias deficiencias y puntos débiles adicionales, e incluso se abordaron enfoques y situaciones complementarios, como los DENP para las importaciones de especies del Apéndice I [Artículo III, párrafo 3 a)] y para la introducción procedente del mar [Artículo III, párrafo 5 a) y Artículo IV, párrafo 6 a)].
- d) En algunas de las respuestas se amplió la información sobre las deficiencias y puntos débiles señalados por la Secretaría, por ejemplo, sugiriendo taxones que podrían ser objeto de estudios de casos o de modelos de DENP.
- e) La traducción de la orientación existente sobre los DENP del inglés al español y al francés se consideró un proceso administrativo que no debía abordarse en el taller.
7. La Secretaría sintetizó todas las observaciones y aportaciones en el Anexo de esta adenda e identificó tres grupos temáticos sobre deficiencias y puntos débiles: formulación de los DENP en general; enfoques y situaciones complementarios para la formulación de los DENP; y DENP para formas de vida o taxones específicos. La Secretaría propone un conjunto de 10 líneas de trabajo en el marco de estos tres grupos temáticos, como sigue:

Formulación de los DENP en general

- 1) Actualizar y ampliar la orientación genérica sobre los DENP, con un análisis más exhaustivo de las evaluaciones y categorizaciones de riesgo. La orientación genérica también debería aplicarse a las situaciones de “bajo riesgo” relacionadas con el código de origen W y los DENP asociados a los códigos de origen A, C, D, F, R e Y. Los ejemplos ilustrativos o los estudios de casos podrían tener en cuenta temas o taxones no especificados en otros grupos que se sugirieron para mejorar o actualizar la orientación sobre los DENP, como las funciones de las especies en los ecosistemas, la incorporación de conocimientos derivados de los procesos de certificación y los reptiles vivos.

Enfoques y situaciones complementarios para la formulación de los DENP

- 2) Aplicar enfoques de gestión adaptable y cautelares y formular DENP “condicionales”, por ejemplo en situaciones en las que hay pocos datos y poca capacidad.
- 3) Incorporar los conocimientos locales, tradicionales e indígenas y el seguimiento y la gestión de especies participativos en la formulación de los DENP.
- 4) DENP para las importaciones de especies del Apéndice I.

DENP para taxones/formas de vida específicos

- 5) DENP para especies marinas o acuáticas, incluidas las implicaciones regionales para las especies compartidas, la introducción procedente del mar y DENP para los invertebrados marinos (corales, cohombros de mar).

- 6) DENP para mamíferos terrestres migratorios.
- 7) DENP para invertebrados terrestres (mariposas, escorpiones, tarántulas, arañas).
- 8) DENP para aves, tales como buitres, aves cantoras, cálaos y aves del paraíso.
- 9) Orientación sobre DENP específica para cada especie para las maderas de alto valor, centrándose en los inventarios forestales y en el establecimiento de cupos de exportación sostenibles.
- 10) DENP para formas de vida específicas de plantas medicinales y aromáticas y plantas ornamentales.

Abordaje de las prioridades acordadas [Decisión 18.132, c) a e); Decisión 18.133, b) a e)]

8. En la planificación de la futura aplicación de la Decisión 18.132, la Secretaría ha considerado las siguientes actividades y plazos. Las propuestas de la Secretaría para aplicar la Decisión 18.132 que figuran en el párrafo 36 del documento AC31 Doc. 14.1/PC25 Doc. 17 pueden actualizarse como sigue:
 - a) Previendo una hipótesis en que los fondos externos para la Decisión 18.132 estén totalmente asegurados, utilizando como modelo los acuerdos establecidos para el primer taller internacional sobre los DENP [Cancún, 2008; véase el documento AC23 Doc. 10 (Rev. 1)], la Secretaría propone establecer un comité de asesoramiento técnico (CAT) sobre los DENP, integrado por miembros de los Comités de Fauna y de Flora y una representación equilibrada de las Partes, organizaciones intergubernamentales (OIG) y organizaciones no gubernamentales (ONG). Se propone el siguiente mandato para este comité de asesoramiento técnico:
 - i) El comité de asesoramiento técnico (CAT) sobre los DENP será convocado por la Secretaría y apoyará a esta en la aplicación de la Decisión 18.132.
 - ii) El CAT será copresidido por las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora. Deberá estar integrado por miembros interesados de los Comités Científicos y, previa expresión de interés, por al menos una Parte de cada región de la CITES y un número limitado de representantes de OIG y ONG pertinentes. La composición final del CAT será acordada por la Secretaría y los copresidentes. Se prevé que el CAT no supere los 20 miembros.
 - ii) El CAT asesorará a la Secretaría, según sea necesario, en relación con:
 - A. la lista final de deficiencias y puntos débiles de los materiales de orientación sobre los DENP que deben abordarse y las formas más adecuadas de abordarlos;
 - B. el contenido y desarrollo del segundo taller internacional de expertos sobre orientación sobre los DENP;
 - C. los proyectos de materiales de orientación sobre los DENP que se han de preparar para el taller con miras a su examen, adelanto o finalización;
 - D. la finalización y difusión de los resultados del taller; y
 - E. la elaboración de una estrategia para supervisar el uso de las orientaciones y los materiales sobre los DENP y para adaptarlos o ampliarlos en el futuro, según sea necesario.
 - iv) El CAT será convocado por la Secretaría cuando se haya obtenido financiación externa suficiente para llevar a cabo las actividades de proyecto descritas en el párrafo b) a continuación.
 - b) Siempre que se disponga de suficientes recursos externos, la Secretaría iniciará las actividades para aplicar la Decisión 18.132 en consulta con el CAT, según proceda. Se prevén los siguientes pasos:
 - 2021: Encargar la elaboración o la actualización de los materiales de orientación sobre los DENP en relación con los 10 grupos de deficiencias y puntos débiles prioritarios.
 - 2022: A. Revisar el proyecto de materiales de orientación en consulta con el CAT y ponerlo a disposición antes del taller internacional de expertos sobre DENP.

- B. Organizar un taller internacional de expertos sobre los DENP en consulta con el CAT y un posible país anfitrión (preferentemente una Parte exportadora interesada en el fomento de capacidad relacionado con los DENP). En principio, el taller duraría una semana y reuniría a unos 100 expertos en taxones y temas pertinentes, entre ellos expertos de las Autoridades Científicas nacionales y de los Estados del área de distribución. Los diferentes proyectos de materiales de orientación se revisarán y, en la medida de lo posible, se finalizarán en grupos más pequeños de expertos.
 - C. Probar sobre el terreno la nueva orientación sobre los DENP para el comercio de determinados taxones en colaboración con las Partes que requieren fomento de capacidad y que son Estados del área de distribución de los taxones pertinentes para el análisis de las deficiencias.
- 2023:
- A. Revisar, formatear y editar los materiales de orientación y presentarlos en una reunión conjunta de los Comités de Fauna y de Flora para su revisión y aprobación.
 - B. Proponer un proyecto de estrategia y un mecanismo de retroinformación para que las Partes y la comunidad de la CITES en general puedan compartir experiencias sobre el uso de los materiales de orientación sobre los DENP. La finalidad de esta estrategia y del mecanismo de retroinformación es revisar y actualizar los materiales sobre los DENP según sea necesario.
 - C. Traducir todos los nuevos materiales de orientación sobre los DENP a los tres idiomas de la CITES, publicarlos según proceda y ponerlos a disposición en el sitio web de la CITES; incorporar todos los materiales de orientación sobre los DENP en una base de datos revisada sobre los DENP.
9. Teniendo en cuenta los plazos previstos en el proyecto y los retrasos causados por la pandemia de COVID-19, se prevé que la plena aplicación de las Decisiones 18.132 a 18.134 se prolongue más allá del presente período entre sesiones. Se podrían considerar los siguientes proyectos de decisión para su presentación a la Conferencia de las Partes:

19.AA Dirigida a la Secretaría

La Secretaría deberá:

- a) *con sujeción a la disponibilidad de financiación externa, abordar las prioridades acordadas en materia de fomento de capacidad en relación con los dictámenes de extracción no perjudicial (DENP), según lo haya determinado la Secretaría en consulta con los Comités de Fauna y de Flora y las Partes, por medio de lo siguiente:*
 - i) *la realización de investigaciones específicas en apoyo del desarrollo de material de orientación nuevo o actualizado sobre los DENP, en colaboración con un comité de asesoramiento técnico, expertos, las Partes y organizaciones pertinentes; y*
 - ii) *la organización del segundo taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial con la asistencia de los Comités de Fauna y de Flora para revisar, adelantar o completar los proyectos de materiales de orientación sobre los DENP;*
- b) *presentar los resultados de la labor descrita en el párrafo a) a los Comités de Fauna y de Flora para su examen, y formular sugerencias sobre cómo utilizar los resultados de la mejor manera posible con miras a ayudar a las Autoridades Científicas en la formulación de DENP;*
- c) *poner a disposición de las Partes, en el sitio web de la CITES, el material de orientación sobre los DENP resultante de la aplicación de la presente Decisión;*
- d) *desarrollar una estrategia y un mecanismo de retroinformación para que las Partes y la comunidad de la CITES en general compartan sus experiencias en el uso de los materiales de orientación sobre los DENP, lo que debería permitir la revisión y actualización de los materiales sobre los DENP según sea necesario; y*

- e) *mantener informados a los Comités de Fauna y de Flora sobre la aplicación de la presente decisión y formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes, según proceda.*

19.BB Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

Los Comités de Fauna y de Flora deberán:

- a) *prestar asistencia a la Secretaría con la preparación del segundo taller de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial;*
- b) *participar, según proceda, en el taller de expertos sobre los DENP, en el que se examinarán, adelantarán o completarán proyectos de materiales de orientación;*
- c) *examinar y formular recomendaciones respecto a los resultados del taller de expertos sobre los DENP; y el uso de sus productos para apoyar la formulación de los DENP por parte de las Autoridades Científicas y su publicación en el sitio web de la CITES;*
- d) *formular recomendaciones a la Secretaría respecto a una estrategia y un mecanismo de retroinformación para que las Partes y la comunidad de la CITES en general compartan sus experiencias en el uso de los materiales de orientación sobre los DENP, lo que debería permitir la revisión y actualización de los materiales sobre los DENP según sea necesario; y*
- e) *presentar un informe sobre esas actividades en la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

19.CC Dirigida a las Partes

Se alienta a las Partes a que:

- a) *proporcionen apoyo financiero para la aplicación de la Decisión 19.AA, en particular para el segundo taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial;*
- b) *proporcionen cualquier otra ayuda e información relativa a las metodologías, herramientas, información científica, conocimientos técnicos y cualquier otro recurso utilizado para formular los DENP con el fin de contribuir a ese taller; y*
- c) *utilicen los materiales de orientación sobre los DENP resultantes de la aplicación de las Decisiones 19.AA y 19.BB y participen, según proceda, en el mecanismo de retroinformación acerca de la orientación sobre los DENP, que desarrollará la Secretaría como se indica en la Decisión 19.AA, párrafo d).*

Recomendaciones revisadas

10. Se invita a los Comités de Fauna y de Flora a:

- a) *revisar las propuestas de la Secretaría sobre las deficiencias y puntos débiles prioritarios y las correspondientes líneas de trabajo, como se propone en el Anexo de la presente adenda;*
- b) *revisar el mandato del Comité Asesor Técnico que se propone en el párrafo 8 de esta adenda;*
- c) *acordar la presentación de los proyectos de decisión que figuran en el párrafo 9 de la presente adenda a la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.*

Resumen de las respuestas a las consultas con los Comités y las Partes, síntesis de las deficiencias y los puntos débiles y líneas de trabajo propuestas

| Grupo | Análisis de la Secretaría | Respuesta del Comité de Flora | Respuesta del Comité de Fauna | Respuestas de las Partes | Línea de trabajo propuesta |
|---|--|---|---|--|--|
| Formulación de los DENP en general | Situaciones de bajo riesgo | | | | 1 Actualizar y ampliar la orientación genérica sobre los DENP, con un análisis más exhaustivo de las evaluaciones y categorizaciones de riesgo. La orientación genérica también debería aplicarse a las situaciones de “bajo riesgo” relacionadas con el código de origen W y los DENP asociados a los códigos de origen A, C, D, F, R e Y. Los ejemplos ilustrativos o los estudios de casos podrían tener en cuenta temas o taxones no especificados en otros grupos que se sugirieron para mejorar o actualizar la orientación sobre los DENP, como las funciones de las especies en los ecosistemas, la incorporación de conocimientos derivados de los procesos de certificación y los reptiles vivos. |
| | Especímenes criados en granjas y especímenes de especies de plantas de “producción asistida” | Muy importante. Incluir orientaciones para evaluar los DENP del plantel parental de los especímenes que no son de origen silvestre (códigos de origen F, C, A, D), tanto del plantel fundador original de los establecimientos de cría cerrados como los DENP de los especímenes añadidos ocasionalmente para enriquecer la diversidad genética de los establecimientos de cría en cautividad. Profundizar los conocimientos acerca de las evaluaciones de riesgo de las especies (el estado de conservación de un espécimen que constituye una parte importante de la realización de una evaluación de DENP) y la caracterización del riesgo (que está más relacionada con las evaluaciones reglamentarias que tienen que tener en cuenta otros factores además del estado de la especie, como la economía, la opinión pública, la aplicabilidad) y promover su uso. | | UE: incluir orientaciones sobre origen silvestre (W), cría en granjas (R), cría en cautividad (F) y producción asistida (Y) en una orientación general sobre los DENP. Esta orientación general proporcionaría una guía sobre el análisis de riesgo inicial para los especímenes de origen silvestre (incluidos R, F e Y), determinaría el alcance y el detalle del DENP, así como abordaría las cuestiones señaladas en el Anexo 4. | |
| | Ilustrar el concepto, la definición y la aplicación de la evaluación de la función de una especie en su ecosistema | Mientras la tasa de regeneración de la especie en cuestión no sea superada por la tasa de extracción, la especie seguirá cumpliendo su función en el ecosistema | Muy complejo y con aplicabilidad limitada en la elaboración de los DENP | Argentina: difícil de abordar UE: prioridad para la orientación general sobre los DENP | |
| | | Grupo de trabajo sobre plantas medicinales y aromáticas del Comité de Flora: Considerar los enfoques de certificación y los DENP | | | |

| Grupo | Análisis de la Secretaría | Respuesta del Comité de Flora | Respuesta del Comité de Fauna | Respuestas de las Partes | Línea de trabajo propuesta | |
|--|--|--|---|--|---|---|
| Enfoques y situaciones complementarios | Situaciones en las que hay pocos datos | Equivalente a las "orientaciones sobre el principio cautelar". ¿Fusionar con la orientación para el código de origen "Y"? | | UE: prioridad para la orientación general sobre los DENP Canadá: alta prioridad, serían útiles los ejemplos o los indicadores que se pueden utilizar | 2 | Aplicar enfoques de gestión adaptable y cautelares y formular DENP "condicionales", por ejemplo en situaciones en que las hay pocos datos y poca capacidad. |
| | Situaciones en las que hay poca capacidad | | | Canadá: alta prioridad UE: alta prioridad, pero no debe considerarse como una forma de evitar un análisis de riesgos adecuado | | |
| | | | Gestión adaptable en diferentes entornos, plazos de validez de los DENP, cómo se mantiene la validez de los DENP y de qué manera las estrategias de seguimiento y gestión adaptable apoyan la validez de los DENP | Argentina: será interesante tener una discusión sobre la validez o duración del DENP, debe ser variable según especie o situación, con el fin de incluir un período lógico en cada DENP. | | |
| | | | | EE.UU.: formulación de DENP condicionales, permitiendo algunas exportaciones mientras se siguen recopilando datos de investigación (como temporadas de cosecha condicionales, restricciones de edad, tamaño o sexo, limitaciones de aparejos, cupos de recolección/captura, seguimiento de la recolección para la gestión adaptable) | | |
| | Incorporar los conocimientos de los expertos y los conocimientos locales y tradicionales | Integración multidisciplinaria y gestión de datos para potenciar el carácter científico, intuitivo y creíble de los DENP Grupo de trabajo sobre plantas medicinales y aromáticas del Comité de Flora: apoya | | | Canadá considera que esto es importante y sugiere que se revise la redacción para incluir los conocimientos indígenas UE: prioridad para la orientación general sobre los DENP | 3 |
| Implementación del seguimiento, la gestión y la toma de decisiones participativos en relación con las especies | | Herramientas de gestión para garantizar que los índices y las localidades de recolección se asignen de forma sostenible dentro de la población y su área de distribución y no provoquen extinciones locales | UE: prioridad para la orientación general sobre los DENP | | | |

| Grupo | Análisis de la Secretaría | Respuesta del Comité de Flora | Respuesta del Comité de Fauna | Respuestas de las Partes | Línea de trabajo propuesta | |
|------------------------------------|---|--|---|---|----------------------------|--|
| | | Importaciones de especies del Apéndice I | | | 4 | DENP para las importaciones de especies del Apéndice I. |
| Taxones/formas de vida específicos | Peces (excepto tiburones o rayas) | | Introducción procedente del mar | Canadá, UE: apoya Reino Unido: Alta prioridad, también vinculado al uso por parte de múltiples Partes y al impacto acumulativo de las capturas que afectan a la misma población (ya sea como objetivo o como captura incidental), papel de las OROP en la formulación de los DENP. | 5 | DENP para especies marinas o acuáticas, incluidas las implicaciones regionales para las especies compartidas, la introducción procedente del mar y DENP para los invertebrados marinos (corales, cohombros de mar) |
| | Invertebrados (marinos) (excepto el caracol pala) | | Corales | UE: corales, EE.UU.: cohombros de mar | | |
| | | | Especies migratorias y poblaciones transfronterizas | EE.UU.: formulación de DENP regionales para las especies que se gestionan a nivel regional, en particular para las especies compartidas, las especies transfronterizas, los peces marinos y las especies migratorias. | | |
| | Mamíferos terrestres | | | Canadá: orientación clara y coherente sobre cómo interpretar los datos de comercio de la CITES en relación con la totalidad o parte de un espécimen EE.UU.: apoya | 6 | DENP para mamíferos terrestres migratorios |
| | Invertebrados (terrestres) | | Mariposas, escorpiones, tarántulas | UE: mariposas, escorpiones, EE.UU.: tarántulas, arañas | 7 | DENP para invertebrados terrestres (mariposas, escorpiones, tarántulas, arañas). |
| | Aves (incluidos los buitres) | | | EE.UU.: aves cantoras, cálaos y aves del paraíso | 8 | DENP para aves, tales como buitres, aves cantoras, cálaos y aves del paraíso |
| | Palos de rosa y palisandros | | | Canadá: el enfoque debe ampliarse para incluir las maderas de alto valor. Factores de conversión para determinar si los productos acabados se elaboran a partir de un espécimen entero o de una parte del mismo. EE.UU.: apoya | 9 | Orientación sobre DENP específica para cada especie para las maderas de alto valor, centrándose en los inventarios forestales y en el establecimiento de cupos de exportación sostenibles |

| Grupo | Análisis de la Secretaría | Respuesta del Comité de Flora | Respuesta del Comité de Fauna | Respuestas de las Partes | Línea de trabajo propuesta | |
|-------|---------------------------|--|-------------------------------|--|----------------------------|--|
| | | Especies de plantas que no producen madera | | Reino Unido: especies de plantas no arbóreas; en particular, cuando las especies son bastante específicas en cuanto a su crecimiento (por ejemplo, las plantas de aire, <i>Tillandsia</i> spp.) y su propagación o recolección (por ejemplo, helechos arbóreos, cactus y orquídeas). | 10 | DENP para formas de vida específicas de plantas medicinales y aromáticas y plantas ornamentales |